

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad
Nezahualcóyotl**

EDICTO

Tercero perjudicado.

Productos Cheeroke, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 941/2003, promovido por Jesús Martínez Chávez y José Martín Herrera García, contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por conducto de su representante legal, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con quince minutos del veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 16 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Arturo Vázquez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 191737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Matamoros, Tamps.

EDICTO

A: Equipos de Construcción Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del presente año, dictado por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el Juicio de Amparo número 507/2002, promovido por Alfredo Cantú Torres y su acumulado 543/2002-VIII promovido por María Mercedes Alfaro Aguilar, contra actos del Juez Cuarenta y Cuatro de lo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclamó todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil número 991/1990, que promueve Banco Mexicano, S.A., institución de banca múltiple, en contra de Equipos de Construcción Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó emplazar al presente juicio de amparo, a esa empresa como tercera perjudicada en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, sito avenida Lauro Villar y Gobernación número doscientos setenta y dos, colonia Villa del Mar, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de amparo.

Se expide el presente, para su publicación por tres veces, de siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Rodolfo de León Sánchez

Rúbrica.

(R.- 191749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Carmen Fernando Islas Flores.
Tercero perjudicado.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 1964/2003-IVB, promovido por Maya Mora Gil, contra actos del responsable de la Agencia de Revisión D de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Carmen Fernando Islas Flores, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibiendo al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el Juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe Barriga Manzano

Rúbrica.

(R.- 192014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTOS

Tercero Perjudicado.

Leticia Elia Jiménez Villegas

Margarita Villegas Galeana

Con fecha veintinueve de agosto del dos mil tres, María de Lourdes Pedrote Navarro, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Parles Común de los Juzgados do Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad y puerto, misma que fue turnada a este Jugado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero el mismo día, contra actos del Titular y Tercer Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario ejecutor del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio Agrícola, consistentes en:

"..., IV Acto Reclamado, **a)** Se reclama de la autoridad señalada como responsable ordenadora: la sentencia definitiva dictada dentro del expediente número 534-3/988, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva promovida por la tercero perjudicada Margarita Villegas Galeana. En contra de mi causante el señor Enrique Correa Martínez, juicio que se tramitó en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, asimismo, se reclama todo el procedimiento seguido en dicho juicio, desde la diligencia de emplazamiento, hasta la ejecución de la sentencia definitiva que ordena entre otras cosas, que se mande a inscribir en el Registro Público de la Propiedad, que la tercero perjudicada Margarita Villegas Galeana. Se ha convertido en propietaria de una fracción da 186.32 m² del terreno de mi propiedad, ubicado en el número ' 1/343 de la calle Tiberios, del fraccionamiento Marroquín, de esta ciudad. en virtud de la prescripción positiva operada en su favor, con las medidas y colindancias que en el juicio de marras se señalan, y por ende la orden de cancelar parcialmente de la inscripción número 76 a fojas 49, sección I del año 1951 del Distrito de Tabares, la fracción materia de este Juicio de garantías. Resolución por medio de la cual, la responsable ordenadora, sin haberme dado la oportunidad de ser oída y vencida en juicio, trata de despojarme de una tracción de 186.32 m² del terreno de mi propiedad localizado en calle Tiberios número 133, del fraccionamiento Marroquín, de esta ciudad, acto que considero es violatorio de las garantías individuales contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, ya que sin haberse cumplido con las formalidades y los requisitos esenciales que todo procedimiento requiere, pues no so me llamó a Juicio como parte en el procedimiento de marras, ni mucho menos se me dio la oportunidad de ser oída ni vencida, hoy, con la ejecución de la resolución dictada en el juicio ordinario civil de prescripción positiva tratan de privarme de mis derechos y posesiones.

b) Y de la responsable ejecutora C. Tercer Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario ejecutor del Juzgado Segundo de Primera instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Tabares, se reclama la falta de emplazamiento legal a mi causante el señor Enrique Correa Martínez, en el Juicio citado en el párrafo que antecede, que da origen a este amparo, así como la falta de emplazamiento al mismo a la quejosa, así como la ejecución que hace de la Resolución en comento en terreno de mi propiedad, y del C. Delegado del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola

del Estado, reclamó la inscripción que se hizo en el folio de Derechos Reales número 125263 de la sentencia definitiva dictada por la Ordenadora, en la cual dice la tercero perjudicada Marga Rita Villegas Galeana, se ha convertido en propietaria de una fracción de 186.32 m² del terreno de mi propiedad ubicado en el número 133 de la Calle de Tiberios, del fraccionamiento Marroquín, de esta ciudad, en virtud del juicio ordinario civil de prescripción positiva que promovió en contra del expropiatorio, mi causante el señor Enrique Correa Martínez, fracción de terreno con las medidas y colindancias que en el juicio de marras se señalan.

En los autos del Juicio de Amparo número 921-9/2003, y su acumulado 1151-4/2003, promovido por María de Lourdes Pedrote Navarro, con esta fecha se dictó un auto que dice:

Acapulco, Guerrero, veintisiete de enero de dos mil cuatro. Vistos: agréguese a sus autos para que obre como corresponda el escrito de cuenta; con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Amparo, se tienen por anunciados, los alegatos que hace valer Víctor Salas Bello, autorizado para recibir notificaciones por la tercero perjudicada Zoila Barra Rodríguez, sin perjuicio de hacer relación de ellos y tomarlos en consideración en el momento procesal oportuno; y por cuanto a la objeción de documentos que hace y a las pruebas que ofrece para demostrar la falsedad de los documentos que aduce, dígase al ocurso que en el momento procesal oportuno se seguirá el trámite previsto por el artículo 153 de la Ley de Amparo.

Por otra parte, como el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que a pesar de los diversos oficios dirigidos al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero (foja 572) al Agente de la Policía Federal Investigadora (foja 580), quien a su vez remitió oficio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de este Municipio de Acapulco, (foja 582), al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad con residencia en esta misma ciudad (foja 583), a la dirección de Transito Municipal (foja 593); a la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (foja 571); en el expediente 921/2003 a la fecha se desconoce el domicilio de las tercero perjudicadas Margarita Villegas Galeana y Leticia Elia Jiménez Villegas; a pesar de que también la parte quejosa ha proporcionado diversos domicilios para que aquellas sean emplazadas, sin que a la fecha tal diligencia se ha llevado a cabo porque no se han podido ubicar los domicilios de las referidas tercero perjudicadas; siendo que ya se agoto el procedimiento de investigación a que se refiere la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, para poder localizar su domicilio; lo procedente es, con fundamento en el precepto legal invocado, ordenar el emplazamiento a Margarita Villegas Galeana y Leticia Elia Jiménez Villegas, en el expediente 921-9/2003, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, María de Lourdes Pedrote Navarro, y ordenar el emplazamiento a Margarita Villegas Galeana, en el Juicio de Amparo número 1151/2003, por medio de edictos a su costa del quejoso Enrique Correa Martínez, los cuales se publicarán por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Jornada, ambos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; edictos en los que se redactará una síntesis de la demanda, haciéndole saber a las tercero perjudicadas tantas veces mencionadas que deberán comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del

presente juicio de garantías, apercibido que de no comparecer al juicio en los términos ordenados, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este tribunal.

Hágase saber a las partes quejas en ambos expedientes acumulados. que los edictos cuya publicación se ordena y en los cuales se insertará lo conducente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde deberá recogerlos en un término no excedente de cinco días hábiles a su notificación, y transcurrido dicho plazo cinco días más para que los haga llegar a su destino, con el apercibimiento que en el caso de no cumplir, se decretará el sobreseimiento en el Juicio de amparo, de conformidad con lo dispuesto por la Jurisprudencia sostenida por la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el tomo 9 XVI, julio de 2002, Novena Época, cuyo rubro es: Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos. Pagar su publicación y exhibirla al lugar sobreseimiento.

Asimismo, deberán fijarse en los estrados de este juzgado copia del presente proveído.

Por el motivo anterior, la audiencia constitucional señalada para el día de hoy se difiere y para su desahogo se fijan las nueve horas del día veintisiete de abril del año en curso.

Notifíquese personalmente a la quejosa y terceros perjudicados.

Lo acuerda y firma el licenciado Francisco Esteban González Chávez, Juez Segundo de Distrito, en el Estado de Guerrero, asistido del Secretario que autoriza y da fe.

Rúbricas.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en forma, para su conocimiento y efectos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 27 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Guillermo Gutiérrez Peña

Rúbrica.

(R.- 192015)

ORGANIZACION SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2004
(cifras en pesos mexicanos)

Activos	
Total efectivo	0
Total activo circulante	0
Total de activos	<u>\$0</u>
Pasivos	
Suma total de pasivo	<u>0</u>
Capital	
Capital social	155,564
Reserva de capital	0
Resultado de ejercicios anteriores	-974,340
Actualización ejercicios anteriores	-54,393
Exceso o insuficiencia	1'024,155
Resultado del ejercicio	-150,986
Suma de capital contable	<u>0</u>
Total pasivos y capital	<u>\$0</u>

El presente balance, se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar. La parte que a cada accionista corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a su participación accionaria.

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

Liquidador
Adrián Lemus López
Rúbrica.

(R.- 192128)

PEDREGAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 41 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del presidente del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Pedregal de Querétaro, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en avenida Morelos número 166, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro. El próximo día 9 de abril a las 9:00 hrs., en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas registrados deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deberá reunirse, la constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión, la Asamblea se llevará a cabo bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

I. Informe del presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2003.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de marzo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 192214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Paul Angell Vázquez del Mercado.

En los autos del Juicio de Amparo 866/2003-VI, promovido por Grisel Palacios Barragán, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, legislación de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, a efecto de que comparezca en el Juicio en que se actúa, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar domicilio en este Organismo Jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2004.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal

Rúbrica.

(R.- 192220)

VERIZON HOLDINGS-MEXICO, S. DE R.L. de C.V.

AVISO

Con fecha de 31 de julio de 2003, los socios de Verizon Holdings-México, S. de R.L. de C.V., celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Socios en la cual se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y el consiguiente inicio del proceso de liquidación, confiriéndose al suscrito el cargo de liquidador a que se refiere el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acta levantada en dicha asamblea fue protocolizada mediante la escritura pública número 54,335 de fecha 5 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Jorge F. Caraza Pinto, Notario Público número 36 del Distrito Federal.

El suscrito ha practicado el balance final de liquidación de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que en los términos de la fracción II del artículo 247 del citado ordenamiento, se publica a continuación:

VERIZON HOLDINGS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 19 DE FEBRERO DE 2004

Activo

Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	162,667,003
Inversiones en compañías	<u>616,182</u>
Total activo circulante	<u>163,283,185</u>
Total activo	<u>163,283,185</u>

Pasivo

Cuentas por pagar nacionales	0
Cuentas por pagar extranjeros	0
Impuestos por pagar	<u>900</u>
Total pasivo	900
Capital contable	
Capital social	367,410,410
Resultado de ejercicios anteriores	-217,576,391
Resultado del ejercicio	<u>13,448,266</u>
Total capital contable	<u>163,282,285</u>
Total pasivo y capital	<u>163,283,185</u>

México, D.F., a 2 de marzo de 2004.

El Liquidador

Lic. Rafael Martín Lores Espinosa

Rúbrica.

(R.- 192258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Sonora
EDICTOS

Que en el expediente de tercera excluyente de pago número 1808/95, se promovido Juicio de Amparo directo, por el c. Lic. Marco Antonio encinas cajigas en su carácter de apoderado legal de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. esta H. junta ordenó emplazar al Juicio de Amparo al tercero perjudicado Servicios Integrales Modernos de Hermosillo, S.A. de C.V., Oscar Gustavo Félix Reyna y Carlos Martín del Campo Carranza de la Demanda de Amparo directo por edictos que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, periódico El Imparcial y en los estrados de este tribunal, por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que acuda ante el H. Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito en el Amparo Directo Laboral 942/2003, para hacer valer sus derechos; asimismo para que dentro de dicho plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en términos de Ley; por otra parte, hágase saber al tercero perjudicado que las copias de traslado están a su disposición en la sección de amparos de esta H. junta, para que se imponga de las mismas.- Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Hermosillo, Son., a 27 de noviembre de 2003.

Atentamente

H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Coordinador de Amparos

Lic. Juan Manuel Ramírez Zavala

Rúbrica.

(R.- 192321)

**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial
Mazatlán, Sin.**

CONVOCATORIA PARA LA JUNTA DE ACREEDORES

En acatamiento al auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2004 dos mil cuatro pronunciado en la diligencia celebrada en esa misma fecha dictado en el expediente número 965/97 relativo a la suspensión de pagos de Agroproductos Diazteca, S.A. de C.V., Inmobiliaria Central de Mazatlán, S.A. de C.V., Ismael Guadalupe Díaz Vasabilvazo, Virginia Murillo Chisem de Díaz, José Enrique Díaz Vasabilvazo, Alfonso Guadalupe Díaz Vazabilvazo, Antonio de Jesús Díaz Vazabilvazo, José Enrique Díaz Castro, Angel Alfonso Díaz Castro, Ismael Guadalupe Díaz Murillo, Luis Arturo Díaz Murillo, José Antonio Díaz Lerma, Rodrigo Díaz Murillo, se convoca a todos y cada uno de los acreedores de los suspensos antes mencionados a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos que se llevará a cabo en el local de H. Juzgado ubicado en calle Río Baluarte número 1000-7 del fraccionamiento Tellerías de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 diez horas del día 13 de abril del presente año, con el objeto a comparezcan a deducir los derechos que como acreedores les correspondan en dicha junta, en los términos de Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Nota: Esta convocatoria deberá publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Sol del Pacífico, que se publican, respectivamente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 27 de febrero de 2004.

La C. Secretaria Primera

Lic. Guadalupe T. Burgos López

Rúbrica.

(R.- 192632)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
EDICTO

La C. Juez Lic. Alejandra Solórzano Rubio.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Tubos de Acero de México, S.A., en contra de Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., expediente número 929/2003, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del presente año. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada Amnza Manufacturas, S.A. de C.V.; México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del año dos mil tres.- Con el escrito de cuenta del promovente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno como corresponde, y toda vez que desahoga la prevención hecha en autos por lo que se tiene por presentado a Tubos de Acero de México, S.A., promoviendo por conducto de su apoderado, demandando en la vía ejecutiva mercantil a Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., el pago de la cantidad de \$30,000.00 dólares (treinta mil dólares 00/100 USD), o su equivalente en moneda nacional de por concepto de suerte principal, más accesorios legales que indica en el proemio de su demanda, misma que se admite a trámite, y se le tiene por autorizadas las personas que señala con fundamento en los artículos 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392 al 1396, 1404 al 1414 del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los codemandados para que en el mismo acto de la diligencia haga pago de las prestaciones reclamadas a la parte actora, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad, que basten garantizar dichas prestaciones, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia, y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los codemandados en términos del artículo 1396 del Código de Comercio citado, para que en el término de cinco días haga pago de la cantidad reclamada así como las costas, u opongan las excepciones que tuvieren; y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios, gírense atento exhorto a los C. Juez competente en Monterrey, Nuevo León, para que en auxilio de la suscrita se sirva dar cumplimiento al presente proveído facultándolo desde ahora para que acuerde lo conducente con excepción del cateo, asimismo se hace del conocimiento del demandado que cuenta con cinco días más, para contestar la demanda por razón de la distancia.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo de lo Civil licenciada Alejandra Solórzano Rubio ante la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.”. Los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndose del conocimiento a la demandada de que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en los estrados del Juzgado una copia íntegra del edicto, debiendo contener el mismo una relación sucinta de la demanda, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa las notificaciones personales se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe. Demanda.- Prestaciones.- A).- El pago de \$30,000 (treinta mil) dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de suerte principal, derivado de un

pagaré por esta cantidad, pagadero a la vista, suscrito por Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., el siete de marzo de dos mil tres, por conducto de su administrador único y representante legal Américo de Jesús Zambrano Ibarra. Este pagaré constituye el documento base de mi acción. B).- El pago de los intereses moratorios causados por este título de crédito, así como el de los impuestos que pudieron haberse causado, desde el momento de su vencimiento hasta que sea efectivamente pagado. C).- El pago de los gastos y costas del juicio. Hechos.- 1.- El siete de marzo de dos mil tres, Amnza Manufacturas, S.A. de C.V., suscribió, por conducto de su administrador único y representante legal, Jesús Zambrano Ibarra, un pagaré a favor de mi representada, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil) dólares de los Estados Unidos de América, pagadero a la vista. 2.- Mi mandante ha realizado varios intentos de cobro del documento antes citado, tanto por la vía telefónica como por medio de correo electrónico, y hasta la fecha la hoy demandada no ha cubierto la cantidad adeudada.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

México, D.F., a 18 de febrero de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Virginia Michel Paredes

Rúbrica.

(R.- 192704)

INFORMATE PROFESIONALES EN COMUNICACION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE INICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE
2003

Activo circulante	\$ <u>20,317</u>
Total de activo	<u>20,317</u>
Pasivo a corto plazo	\$ <u>363</u>
Capital social	60,000
Pérdidas acumuladas	-14,854
Pérdida del ejercicio	<u>-25,192</u>
Total de capital	19,954
Total pasivo y capital	<u>20,317</u>

Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 marzo de 2004.

Administrador Unico

Rosa Elena Vázquez Osorio

Rúbrica.

(R.- 192722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 1135/2003-V, promovido por Controladora Amazing Toys, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: se señaló como terceros perjudicados a Grupo Mantenimiento de Giros Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable, The Mills Corp, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado, René Aziz Checa y Luis Javier Laresgoiti Fernández y como acto reclamado la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil tres dictada por la Cuarta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el Toca de apelación número 1831/2003/1 emanado del Juicio Ordinario Civil seguido por Controladora Amazing Toys, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra. En auto de dieciséis de diciembre de dos mil tres se admitió a trámite dicha demanda. En el Juicio de Amparo referido, mediante proveído de diecisiete de febrero del año que se cursa, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado al presente Juicio de Amparo antes descrito en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines legales consiguientes.

México, D.F., a 18 de febrero de 2004.

El Secretario

Lic. Juan Diego Gernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 192810)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Mixta para la
Atención al Narcomenudeo
Agente del Ministerio Público de la Federación del Procedimiento
Ciudad Mante, Tamps.

EDICTO A NOTIFICAR

Averiguación Previa número 46/2003-M.

Se le notifica a Sergio Caballero Vázquez, el aseguramiento decretado en fecha doce de agosto de dos mil tres, por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la mesa única con sede en Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del expediente de Averiguación Previa 46/2003, instruido en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión de un delito de contra la salud; respecto de un vehículo de su propiedad Focus LX, 4 puertas, modelo 2000 serie 1FABP33P7YW388759, con placas WZA-6411.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

23 de enero de 2004.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Unidad Mixta para la
Atención al Narcomenudeo

Lic. Máximo Téllez Hernández

Rúbrica.

(R.- 192813)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Al tercero perjudicado Gerardo Huerta Gómez.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte tercerista Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relativo al toca número 2483/2003 deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Onix Corporación Editorial, S.A. de C.V. en contra de Gerardo Huerta Gómez y otra, se dictó proveído de fecha siete de enero de dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Gerardo Huerta Gómez, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a los autos del amparo DC. 655/2003, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de marzo de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 192814)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Tlaxcala
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

Se notifica a Jorge Fernando Moya García y/o representante legal, el aseguramiento del numerario afecto a la causa penal 80/2002 que se le instruye por el delito de violación a la Federal de Juegos y Sorteos, haciendo de su conocimiento que con fecha tres de noviembre del año próximo pasado, se aseguró el numerario afecto a la Averiguación Previa 315/2003/1a. que diera origen al proceso penal antes citado y en la cual se señala que: "...Conforme a lo previsto en los artículos 40, 41 del Código Penal Federal, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales 1, 2, 14 de la Ley de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (vigente el día de los hechos), los cuales disponen respecto del aseguramiento y decomiso de los objetos, instrumento o producto del delito; y que los mismos deberán ser asegurados, para que en su momento determinar su decomiso, así y toda vez que el dictamen pericial en materia de contabilidad y de la diligencia de conteo, se determinó que la cantidad asegurada asciende a \$728,160.02 (setecientos veintiocho mil ciento sesenta pesos 02/100 M.N.), y en razón de que los mismos se encontraron en el interior de un local (denominado casino, ubicado en el interior de la Feria de Tlaxcala, 2002, sito en avenida Adolfo López Mateos número 108, Tlaxcala, Tlaxcala), en donde se llevaban a cabo juegos con apuestas sin permiso expedido por la Secretaría de Gobernación...". La presente notificación se realiza conforme a lo establecido por el artículo 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Primera Agencia Investigadora de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tlaxcala Lic. Rafael Vilchis Eguizar a los cuatro días del mes de noviembre del año 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlax., a 4 de noviembre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Rafael Vilchis Eguizar

Rúbrica.

(R.- 192817)

QAD LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004

Activo

Activo circulante	
Bancos	19,713.90
Total activo circulante	19,713.90
Activo fijo	0
Total activo fijo	0
Otros activos	0
Total otros activos	0
Suma del activo	19,713.90

Pasivo

Pasivo circulante	0
Total pasivo circulante	0
Suma del pasivo	0
Capital	
Capital social	50,000.00
Resultado Ejerc. Ant.	-29,914.63
Total capital	20,085.37
Resultado del ejercicio	- 371.47
Suma del capital	19,713.90
Suma del pasivo y capital	19,713.90

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Liquidador

Gabriel Bravo Bolaños Cacho

Rúbrica.

(R.- 192828)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-SHF-01-2004

La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles, al acuerdo número 1-15-03-04 del Comité de Bienes Muebles de esta entidad, mediante el que se autoriza la enajenación de los bienes muebles que adelante se indican, convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública para la enajenación de los bienes descritos a continuación:

Bienes	Venta por	Precio mínimo de avaluo
Mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo	Lote	\$29,000.00

1.- Venta de bases: Se podrán adquirir en Avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

El costo es de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el HSBC, S.A. le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se encuentran disponibles en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., así como en Internet en la dirección electrónica: www.shf.gob.mx

2.- Inscripción de los participantes: La inscripción será de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 29 de marzo de 2004, en Avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

3.- Verificación de los bienes: Los bienes a enajenar se podrán verificar previa cita en el siguiente domicilio: avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

4.- Acto de junta de aclaraciones: La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en la sala de juntas del octavo piso en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., el día 25 de marzo de 2004, a las 10:00 horas, siendo optativa la asistencia de los concursantes.

5.- Acto de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del octavo piso en Avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

6.- Acto de fallo: 31 de marzo de 2004, a las 10:00 horas en la sala de juntas del octavo piso en avenida Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

7.- Pago de los bienes: Al participante que se le adjudiquen los bienes deberá efectuar el pago del 100% a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad con las condiciones establecidas en las bases de esta licitación.

8.-Retiro de los bienes: el retiro de los bienes muebles se llevará a cabo en el lugar donde se encuentran ubicados de acuerdo con las bases de la licitación, en un término de 3 días hábiles contados a partir del pago correspondiente en la Subdirección de Recursos Materiales.

9.- Otras Consideraciones: En la presente licitación, podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición, de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad y asimismo, no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

10.- Garantía de seriedad: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida, por el 10% del valor del avaluó de los bienes sobre los que se efectuó oferta, a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.

Subdirector de Recursos Materiales

Lic. Rene Conde Ayala

Rúbrica.

(R.- 192869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
EDICTO

Malecon Leandro Rovirosa Wade esquina Juan Jovito Perez s/n, colonia Las Gaviotas.

Villahermosa, Tabasco.

AVISO

A Irma Lopez Alfonso, Tercero Perjudicada (domicilio ignorado) en el Juicio de Amparo número 906/2003-VI.

En donde se encuentre hago saber:

Que en el Juicio de Amparo 906/2003-VI, promovido por el licenciado Raymundo Martínez Rosales, en su carácter de representante y apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, contra actos del agente titular de la Tercera Agencia Investigadora del Ministerio Publico Federal, residente en esta ciudad y otras autoridades, se dicto el siguiente acuerdo que dice:

Villahermosa, Tabasco; Veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.

Por recibido el oficio 2483 signado por la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito residente en esta ciudad, al cual acompaña estos autos y copia autorizada del testimonio de la ejecutoria emitida en los autos del amparo en revisión numero 047/2004; acúsese recibo, regístrese su llegada y hágase del conocimiento de las partes que la superioridad revoco la sentencia dictada por este Juzgado en la que sobreseyó este expediente, y ordena reponer el procedimiento en el presente juicio; por lo que en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, se deja insubsistente la sentencia y la correspondiente audiencia constitucional celebrada el diez de diciembre del año dos mil tres, y se fija como nueva hora y fecha para su verificación las nueve horas con dos minutos del seis de abril del año que transcurre, lo que deberá de hacerse del conocimiento de las partes para que puedan concurrir a la misma. Agréguese a este principal el cuaderno de antecedentes relativo.

En consecuencia; y toda vez, que la Superioridad revoco la aludida sentencia en los términos siguientes: "...procede revocar la sentencia recurrida y ordenar la reposición del procedimiento en el Juicio de garantías numero 906/2003-VI, con el propósito de que el Juez de Distrito, emplace a la tercero perjudicada María Lopéz Alfonso (parte acusada en la Averiguación Previa donde deriva el acto reclamado) y hecho lo anterior, celebre la audiencia constitucional que previamente haya fijado y en su oportunidad dicte sentencia que corresponda", en acatamiento de los lineamientos de la ejecutoria de que se trata, con apoyo en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Irma López Alfonso, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, haciéndole saber a la nombrada tercero perjudicada que debe presentarse dentro del termino de treinta días, contados al siguiente al de la ultima publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez, Colonia Las Gaviotas en esta ciudad, debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que la parte quejosa, deberá

comparecer a la Secretaria de la Mesa VI, de este Juzgado, dentro del termino de tres días contados a partir de la notificación de este acuerdo, a recoger dichos edictos para su publicación, previa identificación y constancia de recibo que se recabe en autos; debiendo exhibir las constancias respectivas con las que acredite haber efectuado la publicación de los edictos de merito; apercibido que de no hacerlo, se resolverá el presente asunto conforme a lo que en derecho corresponda al momento de celebrarse la audiencia Constitucional, acorde a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Federal de la Republica.

Notifíquese; y personalmente a las partes.

Lo acordó y firma Leonel Jesús Hidalgo, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante la Secretaria quien autoriza y da fe, licenciada Beatriz Paola López del Aguila.

Dos firmas, ilegibles

Inserciones: Relación sucinta de la demanda.

Mediante escrito presentado en la oficina de correspondencia de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco el doce de septiembre de dos mil tres, que por razón de turno le correspondió conocer a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el licenciado Raymundo Martínez Rosales, en su carácter de representante y apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, contra actos del Agente Titular de la Tercera Agencia Investigadora del Ministerio Publico Federal, Agente del Ministerio Público Federal Auxiliar del Procurador General de la Republica, Delegado Estatal en Tabasco de la Procuraduría General de la República, residentes en esta ciudad y procurador general de la republica, con sede en mexico distrito federal, haciendo consistir el acto reclamado en la ilegal resolución del proyecto del no ejercicio de las Acción Penal de fecha ocho de agosto del dos mil tres, dentro de la Averiguación Previa Averiguación Previa 032/2003-III, emitida por el Titular de la Tercera Agencia del Ministerio Publico Federal; la ilegal autorización del no ejercicio de la acción penal mediante el oficio 562 de fecha once de agosto del dos mil tres con sello de recibido por parte de la Tercera Agencia Investigadora del Ministerio Publico Federal con fecha quince de agosto del dos mil tres; la falta de notificación de la resolución del proyecto del no ejercicio de la acción penal de fecha ocho de agosto del dos mil tres; la falta de notificación de la autorización de la resolución del no ejercicio de la acción penal de fecha once de agosto del dos mil tres, mediante oficio con folio numero 562 emitida por las autoridades señaladas como responsables, dejando en un estado total de indefensión a mi representada. En acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil tres, se admitió a tramite la demanda de garantías, ordenándose pedir informe justificados a las responsables y se señalo fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional. En acuerdo de quince de octubre de dos mil tres, de los informes justificados de las autoridades responsables, se advirtió que Irma López Alfonso y Flor de Maria Romero González, tenían el carácter de tercero perjudicadas en este asunto; por lo que se llevo a cabo, el emplazamiento de la primera citada; sin embargo, no obstante las investigaciones del domicilio de la tercero perjudicada señalada en segundo orden, no se logro su emplazamiento ; por lo que la audiencia celebrada el diez de diciembre del dos mil tres, se dicto sentencia el once del referido mes y año, en la que se sobreseyó el Juicio de amparo; misma que fue recurrida por la parte quejosa y revocada por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en esta ciudad, quien ordeno la reposición del procedimiento; por lo que en proveído de veinticuatro de febrero del año actual, se ordeno nuevamente el emplazamiento por edictos de la tercero perjudicada Irma López Alfonso; fijándose las nueve horas con dos minutos del seis de abril del año que

transcurre, para la celebración de la audiencia constitucional y por mandato judicial para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en un periodico de los de mayor circulación en la Republica Mexicana, por tres veces de siete en siete dias, asi como para que sean fijados en los sitios publicos de costumbre, expido el presente por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintisiete dias del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.

27 de febrero de 2004.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Beatriz Paola López del Aguila

Rúbrica.

(R.- 192882)

COMBINED SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		36,358,554.06
111	Valores y Operac. con productos Der.	36,358,554.06	
112	Valores	36,358,554.06	
113	Gubernamentales	36,358,554.06	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	0.00	
118	Deudores por intereses	0.00	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos		
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	0.00	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Invs. para Obligs. Lab. al retiro		3,127,857.36
135	i) Isonibilidad		2,076,417.29
136	Caja y bancos	2,076,417.29	
137	Deudores		3,814,931.64
138	Por primas	1,231,214.64	
139	Agentes y ajustadores	547,648.05	
140	Documentos por cobrar	80,000.00	
141	Préstamos al personal	501,937.78	
142	Otros	1,454,131.17	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		75,459.46
145	Instituciones de seguros y fianzas	1,366.45	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Part. de Reas. por Sins. pendientes	74,093.01	
148	Part. de Reas. por Rgos. en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00	
151	Part. de Reaf. Rva. Fianz. en vigor	0.00	
152	(-) Estimación para castigos	0.00	
153	Otros activos		3,815,794.93

154	Mobiliario y equipo	1,849,133.47	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	130,078.47	
157	Gastos amortizables	7,484,043.65	
158	(-) Amortización	5,647,460.66	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		49,269,014.74
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		16,498,642.52
211	De riesgos en curso	8,860,317.67	
212	Vida	4,285,100.05	
213	Accidentes y enfermedades	4,575,217.62	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	5,452,625.00	
217	Por siniestros y vencimientos	2,493,353.23	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	1,282,384.02	
219	Por dividendos sobre pólizas	1,563,186.66	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	113,701.09	
222	De previsión	2,185,699.85	
223	Previsión	2,185,699.85	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Oblig. Lab. al retiro		1,446,259.90
228	Acreedores		645,339.10
229	Agentes y ajustadores	472,272.31	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Resps. de fianzas	0.00	
232	Diversos	173,066.79	
233	Reaseguradores y reafianzadores		103,581.17
234	Instituciones de seguros y fianzas	103,581.17	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Obilg. Sub, no Suscep. de Conv.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		705,708.32
245	Provisión para la Part. de Uts. al personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	12,548.00	
247	Otras obligaciones	680,053.51	
248	Créditos diferidos	13,106.81	
	Suma del pasivo		19,399,531.01

300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		131,169,782.74
311	Capital o fondo social	131,169,782.74	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		82,878,814.10
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	82,878,814.10	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(154,876,208.70)
324	Resultado de ejercicio		(11,610,652.10)
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del Cap. Cont.		(17,692,252.31)
	Suma del capital		29,869,483.73
	Suma del pasivo y capital		49,269,014.74
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Resps. Por fianzas en vigor		0.00
840	Gtias. De rec. Por fianzas expedidas		0.00
850	Recl, recibidas pends. De comp.		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recup. de Recis. pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		150,126,308.00
900	Rva. por Const. para Obl. Lab. al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00
800	Cuentas de orden		150,126,308.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, las cantidades de \$ 0.00 y \$ 0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F. a 10 de Marzo de 2004

Director General

Lic. Eduardo José Sobrino Mumaw

Rúbrica.

Comisario
C.P. José Luis García Ramírez
Rúbrica.
Director de Admon. y Finanzas
C.P. Miguel Angel Muzqulz Interiano
Rúbrica.
Contador General
Elpidio Velasco Gayosso
Rúbrica.

(R.- 192892)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 constitucional; 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y el capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Inspección física de los bienes muebles	Presentación de proposiciones y acto de apertura de ofertas	Acto de adjudicación (fallo)
SAGARPA-DGPRBS-LP-01/2004	\$500.00	19/03/2004 al 26/03/2004 de 9:00 a 14:00 Hrs.	19/03/2004 al 26/03/2004 de 9:00 a 14:00 Hrs.	30/03/2004 de 9:00 a 11:00 Hrs.	30/03/2004 13:00 Hrs.
No. de control	Descripción de los bienes muebles			Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
Partida 1	Avión marca Cessna, modelo T310-II, serie 1893, matrícula XC-DOF.			Pieza	\$829,000.00
Partida 2	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0032644, motor AF1125727			Pieza	\$18,500.00
Partida 3	Marca Ford F150, tipo pick up, modelo 1987, No. de serie AC1JS50860			Pieza	\$28,050.00
Partida 4	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0032972, motor AF1126055			Pieza	\$15,725.00
Partida 5	Marca Nissan, tipo tsuru GST, modelo 1994, No. de serie 4BAMB1321232			Pieza	\$35,700.00
Partida 6	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0065370, motor AF1158453			Pieza	\$15,725.00
Partida 7	Marca Nissan, tipo ichi van, modelo 1991, No. de serie IJGC12002136, motor KA24-004817M			Pieza	\$30,175.00
Partida 8	Marca Ford, tipo topaz, modelo 1991, No. de serie AL92YE46048, motor H46048			Pieza	\$22,100.00
Partida 9	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0074740, motor AF1167827			Pieza	\$15,725.00
Partida 10	Marca Volkswagen, tipo combi, modelo 1991, No. de serie 21M0009298			Pieza	\$46,750.00
Partida 11	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1992, No. de serie 11N00199772, motor AF1190595			Pieza	\$20,825.00
Partida 12	Marca Chrysler, tipo spirit, modelo 1991, No. de serie 3C3B146B0MT592454, motor Hecho en México			Pieza	\$29,750.00
Partida 13	Marca Nissan, tipo tsuru, modelo 1991, No. de serie 1RLB12-01754, motor E16-335623M			Pieza	\$27,200.00
Partida 14	Marca Chrysler, tipo spirit, modelo 1993, No. de serie 3C3B146W3PT547631, motor Hecho en México			Pieza	\$34,000.00
Partida 15	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1994, No. de serie 11R0027133, motor ACD100032			Pieza	\$22,525.00
Partida 16	Marca Nissan, tipo tsuru, modelo 1988, No. de serie 8LB12-08011, motor E16-488014M			Pieza	\$21,250.00
Partida 17	Marca Dodge, tipo pick up, modelo 1993, No. de serie 3B7HE16X8PM172296, motor Hecho en México			Pieza	\$34,000.00
Partida 18	Marca Chrysler, tipo spirit, modelo 1993, No. de serie 3C3B14620PT564156, motor Hecho en México			Pieza	\$34,000.00
Partida 19	Marca Chevrolet, tipo blazer, modelo 1992, No. de serie 3GCCS13D5NM174811			Pieza	\$42,500.00
Partida 20	Marca Dina, tipo trotón, modelo 1986, No. de serie 414188486			Pieza	\$80,750.00
Partida 21	Marca Dina 600, tipo trotón, modelo 1988, No. de serie 6942220B8			Pieza	\$93,500.00
Partida 22	Marca Jeep, tipo wagoner alpina, modelo 1987, No. de serie 7N5G00081			Pieza	\$34,000.00
Partida 23	Marca Dodge, tipo ram charger, modelo 1987, No. de serie 3B4MR12VZHM703984			Pieza	\$29,325.00
Partida 24	Marca Ford, tipo club wagon, modelo 1981, No. de serie 1FMDE01FXBHA65850			Pieza	\$28,000.00
Partida 25	Marca Dina, tipo camión, modelo 1985, No. de serie 54-36064B5, motor 3546401851-02			Pieza	\$90,000.00

Partida 26	Marca Dodge, tipo pick up, modelo 1982, No. de serie 12-48936	Pieza	\$22,525.00
Partida 27	Marca Dodge, tipo estacas, modelo 1981, No. de serie L1-10544	Pieza	\$25,500.00
Partida 28	Marca Nissan, tipo tsuru GST, modelo 1994, No. de serie 4BAMB1320642	Pieza	\$35,700.00
Partida 29	Marca Ford, tipo topaz, modelo 1985, No. de serie AL92CP28318	Pieza	\$14,450.00
Partida 30	Marca Chrysler, tipo spirit, modelo 1995, No. de serie 3C3B146W9ST568301	Pieza	\$40,800.00
Partida 31	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0065345, motor AF1158428	Pieza	\$13,157.00
Partida 32	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0060246, motor AF1153329	Pieza	\$14,340.00
Partida 33	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0032649, motor AF1125732	Pieza	\$13,157.00
Partida 34	Marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1991, No. de serie 11M0062360, motor AF1155443	Pieza	\$12,654.00
Partida 35	Marca Chrysler, tipo spirit, modelo 1992, No. de serie 3C3B146B0NT323047, motor Hecho en México	Pieza	\$25,403.00
Partida 36	Marca Chrysler, tipo spirit, modelo 1992, No. de serie 3C3B146B0NT352522, motor Hecho en México	Pieza	\$25,043.00
Partida 37	Marca Ford, tipo contour, modelo 1998, No. de serie 3FABP65L9WM100703, motor Hecho en México	Pieza	\$80,609.00
Partida 38	Marca Ford, tipo contour, modelo 1998, No. de serie 3FABP65L8WM10408, motor Hecho en México	Pieza	\$58,218.00
Partida 39	Marca Nissan, tipo pick up, modelo 1991, No. de serie M8Y1E0748	Pieza	\$27,400.00
Partida 40	Marca Dodge 350, tipo F-350, modelo 1986, No. de serie L6-01047	Pieza	\$19,241.00
Partida 41	Lote de desecho ferroso (proveniente de refacciones de avión)	500 kgs aproximado	\$0.4457/kg

- Los interesados podrán adquirir las bases y especificaciones en Avenida 412 número 53, colonia

San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F., previa entrega de cheque de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). Es de señalar, que las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los bienes muebles serán licitados por partida y podrán verificarse: partida 1 en Calle 7 Hangar 63, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México; de la partida 2 a la 41 en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F., previa adquisición de las bases. Cabe señalar, que en caso de declararse desierta la licitación pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes muebles.

- El depósito de garantía para participar en la licitación pública será de 10% del precio mínimo de venta o avalúo, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- La junta de aclaraciones, para resolver posibles dudas de los interesados se realizará el día 29 de marzo de 2004, a las 12:00 horas, en la sala de eventos múltiples de la Subdirección de Inventarios, sita en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F.

- La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo, se llevará a cabo en el lugar señalado en el párrafo anterior.

- El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de diez días hábiles posteriores al acto de adjudicación o fallo.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.

Director General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios

Lic. Gerardo Barrios Riverón

Rúbrica.

(R.- 192927)

